



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y PALESTRA EDITORES S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, **EL CONVENIO**) que suscriben, de una parte, el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA** (en adelante, **EL CAL**), con Registro Único de Contribuyentes n.º 20154531921, domiciliado en la Av. Santa Cruz n.º 255, distrito Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Decana, **DELIA MILAGROS ESPINOZA VALENZUELA**, identificada con DNI 10491984; y, de la otra parte, **PALESTRA EDITORES S.A.C.** (en adelante, **PALESTRA**), con Registro Único de Contribuyentes n.º 20336866333, con domicilio en la Plaza de la Bandera n.º 125, distrito Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su gerente, **PEDRO PAULINO GRÁNDEZ CASTRO**, identificado con DNI 09461824; en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos de **EL CONVENIO** y para el caso de mencionar conjuntamente a **EL CAL** y **PALESTRA** se les denominará **LAS PARTES**.

PRIMERA ANTECEDENTE Y OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1. **LAS PARTES** cuentan con un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 16 de junio de 2026, con una vigencia de dos (2) años, cuyo objeto es establecer mecanismos de cooperación para la realización conjunta de actividades académico-informativas. En ese contexto, **LAS PARTES** manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la organización y ejecución conjunta del Diplomado en Argumentación Jurídica para Abogados, programa académico especializado estructurado en tres módulos independientes y certificables, cuya finalidad es fortalecer las competencias argumentativas de los profesionales del Derecho desde una perspectiva práctica y aplicada.
- 1.2. El Diplomado en "Argumentación Jurídica para abogados" estará conformado por los siguientes módulos académicos:

Módulo I: Argumentación jurídica para abogados. Introducción práctica

- Docente: Dr. Juan Antonio García Amado
- Fechas:
 - Jueves 30 de julio de 2026, de 15:00 a 19:00 horas.
 - Viernes 31 de julio de 2026, de 15:00 a 19:00 horas.
 - Sábado 1 de agosto de 2026, de 09:00 a 12:00 horas.
- Modalidad: presencial.
- Certificación: 40 horas académicas (actividades sincrónicas y asincrónicas).



Módulo II: Prueba y argumentación jurídica para abogados

- Docente: por designar
- Fechas: 12, 13, 26 y 27 de setiembre de 2026.
- Modalidad: virtual.
- Certificación: 40 horas académicas (actividades sincrónicas y asincrónicas).

Módulo III: Derecho, defensa y argumentación

- Docente: por designar
- Fechas: 16, 17, 30 y 31 de octubre de 2026.
- Modalidad: virtual.
- Certificación: 40 horas académicas (actividades sincrónicas y asincrónicas).

Cada módulo podrá ser cursado y certificado de manera independiente. **LAS PARTES** reconocerán académicamente el programa objeto del presente convenio mediante la emisión de certificados correspondientes a cada uno de los módulos que integran el Diplomado en Argumentación Jurídica para Abogados, con una carga académica de cuarenta (40) horas académicas por módulo.

Asimismo, quienes culminen satisfactoriamente los tres módulos y cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos por **PALESTRA** obtendrán la certificación correspondiente **al Diplomado en Argumentación Jurídica para Abogados por un total de ciento veinte (120) horas académicas.**

- 1.3. La programación de docentes de los módulos II y III podrá ser definida posteriormente por **PALESTRA**, debiendo comunicarse oportunamente a **EL CAL** para efectos de difusión y coordinación académica.
- 1.4. Al tratarse de un acuerdo que se enmarca en un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cualquier aspecto no regulado en el presente documento se regirá por lo establecido en dicho instrumento.

SEGUNDA COMPROMISOS DE PALESTRA

- 2.1 Organizar integralmente el evento académico materia del presente Convenio.
- 2.2 Realizar las coordinaciones académicas correspondientes con los docentes, expositores y coordinadores académicos de los módulos que integran el Diplomado.
- 2.3 Gestionar el proceso de inscripción y atención de participantes.
- 2.4 Diseñar y ejecutar la estrategia de difusión y publicidad del evento.
- 2.5 Emitir los certificados correspondientes a los participantes que cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos.



- 2.6 Otorgar a los agremiados hábiles de **EL CAL** un beneficio corporativo equivalente a una reducción del 50 % sobre la tarifa regular de inscripción para las siguientes categorías:
- 2.6.1 Abogado/a joven es aquel/la que se encuentra en los primeros doce (12) meses siguientes al mes de su ceremonia de incorporación a **EL CAL**. Esto se acredita con la copia del certificado de incorporación en el que figura la fecha correspondiente.
- 2.6.2 Abogado/a adulto mayor es aquel/la agremiado de **EL CAL** que tiene más de sesenta (60) años. Esto se acredita con copia del DNI.
- 2.7 Otorgar a los agremiados hábiles de **EL CAL** un beneficio corporativo equivalente a una reducción del 35 % sobre la tarifa regular de inscripción para las siguientes categorías:
- 2.7.1 Agremiadas/os de **EL CAL** incluye a quienes se encuentren activas/os, sin deuda por concepto de colegiatura, por multas electorales o cualquier otro concepto y sin registro de sanciones en **EL CAL**. Se presume que todo agremiada/o de **EL CAL** que figure como activo/a en la web de **EL CAL** cuenta con esta condición para efectos de la inscripción. No obstante, en caso de comprobarse durante el desarrollo de la actividad académica que se incumple cualquiera de estas condiciones, la persona participante deberá abonar la diferencia de pago faltante a la tarifa de público en general; de lo contrario no se considerará que ha completado el pago para efectos de la certificación correspondiente.
- 2.7.2 Agremiadas/os JUDECAP incluye a quienes acrediten carta de presentación de los decanatos de Colegios de Abogados pertenecientes a la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú (JUDECAP) de la que forma parte **EL CAL**.
- 2.7.3 Integrantes de los diferentes órganos de gobierno y estamentos de **EL CAL** en ejercicio activo (Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Delegadas/os, Juntas Directivas ADAS, defensores/as sociales u otros semejantes). La condición se acredita con una carta de presentación del Decanato, la presidencia de la Junta de Vigilancia, la coordinación de Delegadas/os o de la Dirección correspondiente de **EL CAL**.
- 2.7.4 Trabajadores/as de **EL CAL**, condición que se acredita con una carta de presentación de la Oficina de Personal.
- 2.8 Autorizar el uso de su nombre institucional y logotipo únicamente para fines de difusión vinculados al evento académico materia de **EL CONVENIO**.



TERCERA COMPROMISOS DEL CAL

- 3.1. Facilitar el uso de su auditorio y/o ambientes institucionales necesarios para el desarrollo del diplomado y los módulos académicos que lo integran.
- 3.2. Brindar las facilidades logísticas necesarias para la realización del diplomado y los módulos académicos que lo integran (audio, micrófonos, paneles de video, etc.).
- 3.3. Difundir el diplomado y los módulos académicos que lo integran a través de sus canales institucionales y medios de comunicación interna y externa.
- 3.4. Verificar la condición de agremiado hábil de aquellos participantes que soliciten acceder a las tarifas preferenciales establecidas en **EL CONVENIO**.
- 3.5. Autorizar el uso de su nombre institucional y logotipo únicamente para fines de difusión vinculados al diplomado y los módulos académicos que lo integran, materia de **EL CONVENIO**.
- 3.6. Conservar los registros de las certificaciones académicas que sean concedidas por el diplomado y los módulos académicos que lo integran.

CUARTA ASPECTOS ECONÓMICOS

- 4.1 **EL CONVENIO** no implica transferencia de recursos económicos entre **LAS PARTES**.
- 4.2 Cada Parte asumirá los costos y gastos derivados de las obligaciones expresamente asumidas en **EL CONVENIO**, salvo acuerdo distinto adoptado por escrito.
- 4.3 Los ingresos generados por concepto de inscripciones serán administrados por **PALESTRA**, salvo acuerdo distinto adoptado expresamente por las Partes.
- 4.4 **EL CAL** no asumirá responsabilidad económica respecto de honorarios académicos, pasajes, hospedajes, alimentación u otros gastos vinculados con el expositor del evento, salvo pacto expreso en contrario.

QUINTA DIFUSIÓN Y USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL

- 5.1 **LAS PARTES** autorizan mutuamente el uso de sus nombres, logotipos e imagen institucional únicamente para fines de difusión y promoción del evento académico objeto de **EL CONVENIO**.



- 5.2 Ninguna de **LAS PARTES** podrá utilizar la imagen institucional de la otra para fines distintos a los establecidos en **EL CONVENIO** sin autorización previa y por escrito.

SEXTA PROPIEDAD INTELECTUAL Y MATERIAL ACADÉMICO

- 6.1 Los derechos de propiedad intelectual sobre las ponencias, materiales académicos, presentaciones y demás contenidos utilizados durante el evento corresponden a sus respectivos autores.
- 6.2 La utilización posterior de las grabaciones, materiales o contenidos académicos con fines comerciales, publicitarios o de reproducción pública requerirá autorización expresa y por escrito de sus respectivos titulares.

SÉPTIMO DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

EL CONVENIO tendrá vigencia desde el 11 de junio de 2026 hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** derivadas del diplomado y los módulos académicos que lo integran, objetos del presente convenio.

OCTAVA COORDINACIÓN

- 8.1. Para efectos de coordinación, tanto **PALESTRA** como **EL CAL** designarán un representante respectivamente como coordinador:
- Por el **CAL**: El/la Directora/a Académico/a y de Promoción Cultural y/o la persona a quien el Decanato designe de forma complementaria.
 - Por **PALESTRA**: El/la Gerente General y/o la persona a quien designe de forma complementaria.
- 8.2. Los coordinadores tendrán a su cargo las coordinaciones técnicas y administrativas necesarias para el adecuado desarrollo de las acciones de cooperación interinstitucional.
- 8.3. Cualquier cambio que afecte la estructura funcional de las áreas coordinadoras, debe ser comunicada a la otra parte por escrito en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de producido el mismo.



ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE LIMA



El sello de los buenos libros de Derecho

De conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos en **EL CONVENIO, LAS PARTES** lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto el día 16 de junio de 2026.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

PALESTRA EDITORES S.A.C.

DELIA MILAGROS ESPINOZA VALENZUELA
Decana

PEDRO PAULINO GRÁNDEZ CASTRO
Gerente